

## PAGARÉ A PLAZO Nº

DOLARES-CAPIT

DOLARES-CAPITAL BULLET-INTERESES EN CUOTAS-TASA VARIABLE

Av. El Bosque Sur 130 Piso 7, Las Condes - Santiago Call Center: 600 221 2000 desde celulares (02) 2782 5311 R.U.T.: 99.500.410-0 www.bancoconsorcio.cl

Debo (debemos) y pagaré (pagaremos), a la orden de <b>BANCO CONSORCIO</b> , en su oficina de El Bosque Sur 13 piso 7, Las Condes, Santiago, la suma de US\$
(
y conformidad, la que me (nos) obligo (obligamos) a pagar el día  El capital adeudado devengará desde la fecha de suscripción de este pagaré y por todo el plazo de la obligació una tasa de interés que será la resultante de incrementar en % anuales la tasa Libor de día anterior al correspondiente pago de intereses, que pasa a definirse, calculado en base a un año de 360 día vencidos y por el número de días efectivamente transcurrido el que regirá a contar de esta fecha, y por todo el plazo de la obligación. Los intereses devengados se pagarán en cuota sucesivas con vencimiento los días a contar de
y hasta el
INTERÉS POR MORA: En caso de mora o simple retardo en el pago del capital o interés, tales cantidades devengarár un interés penal equivalente a la tasa de interés pactada precedentemente, incrementada en un% anu calculado en base a un año de 360 días vencidos, y por el número de días efectivamente transcurridos. Dicho interés se devengará a contar de la fecha de la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, y se calculará pagará sobre el saldo adeudado.
<b>EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:</b> Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, el simple retardo en el pago íntegra y oportuno del capital y/o de los intereses de esta obligación en la época pactada para ello, dará derecho a Bana Consorcio para exigir sin más trámites el pago total de la deuda o del saldo a que se halle reducida, considerándos en tal caso la obligación como de plazo vencido, pudiendo protestar y/o presentar a cobro este pagaré. Del mismo modo, podrá hacerse exigible anticipadamente, al arbitrio exclusivo del Banco, el pago total de la sum de capital adeudado y sus intereses devengados, considerando la obligación como de plazo vencido, si él o la obligados a su pago cayeren en insolvencia, entendiéndose para todos los efectos que existe insolvencia de su par si cesare en el pago de cualquier obligación, si el obligado o uno o más de sus acreedores solicitan su liquidación formulan proposiciones de reorganización, si por vía de medidas prejudiciales o precautorias se obtiene en su contra secuestros, retenciones, prohibiciones de celebrar actos o contratos respecto de cualquiera de sus bienes o nombramiento de interventores; si se trabare embargo respecto de cualquiera de sus bienes o si ocurriere cualquiero hecho que también ponga en evidencia una insolvencia de su parte.
PAGO ANTICIPADO: El deudor podrá pagar anticipadamente todo o una parte no inferior al 25% del saldo insolu del monto prometido pagar en el presente instrumento. En este caso, el deudor deberá pagar el capital que se anticipa y los intereses calculados hasta la fecha de pago efectivo, más una comisión de prepago que ascenderá al valor o mes(es) de intereses calculados sobre el capital que se prepaga.

que emanan de este pagaré serán ndivisibles para sus herederos y/o s	
les y demás gastos que irrogue o a circunstancia relativa a aquél o aq o cargo del (de los) suscriptor(es) o	uellos o producida
ualquiera otra acreencia que mante	enga(n) en el Banco
n forma bancaria si opera con tal s s) obligo (obligamos) a pagar los pertinentes. que ello acontezca y hasta la de fuere superior al que se encontra continuará devengando éste últim	istema o notarial, a gastos e impuestos el pago efectivo, se ra rigiendo para la lo.
pagaré, el(los) suscriptor(es), el(los) udad de Santiago y se somete(n) c	) avalista(s) y demás a la competencia de
del año .	
documento se paga por ingre	sos monsualos do
	oos mensoules de
_	sos mensoules de
-  C.I. N°	
	-
C.I. N°	- Huella
	- Huella
C.I. N°	- Huella
C.I. N°	Huella  Huella
	onsorcio queda facultado en formulalquiera otra acreencia que mante das las cantidades que se hicieren en) desde ya a Banco Consorcio de forma bancaria si opera con tal se obligo (obligamos) a pagar los pertinentes.  que ello acontezca y hasta la defuere superior al que se encontra continuará devengando éste último e al beneficiario para concederle bel caso, dentro de los límites legale en este instrumento. Se deja consta pagaré, el(los) suscriptor(es), el(los) udad de Santiago y se somete(n) de decumento se paga per ingrese decumento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	-
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		Huella
31.10		
C.I. Nº:REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	<del></del> . <u></u> -	_
NOMBRE:	C.I. N°	-
C.I. №:		Huella
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo modificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el preced ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. Nº: DOMICILIO:	Firma Cónyuge	-
AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO 2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		Huella
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	_
RUT. : REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:	C.I. IV	Huella
S.L. NIO.		
C.I. Nº:	C.I. N°	- -
		— L Huella
C.I. №:		
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo nodificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el precedo ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. №:	Firma Cónyuge	-
DOMICILIO:		

Huella